

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**  
**SECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL**

**INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA GUIA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (E.P.P) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LOS FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL A QUE ESTAN EXPUESTOS EN SU LABOR.**

La Sección de Salud Ocupacional ha elaborado una guía para los Servidores Públicos de la Institución, de los Elementos de Protección Personal (E.P.P) que deben utilizar como protección ante la exposición a los factores de riesgos laborales propios de su cargo. Esta guía cuenta con la aprobación de la Sección de Compras e Inventarios de la Universidad, quienes son los encargados del proceso de adquisición de aquellos EPPs “no consumibles” (no desechables), de acuerdo a lo estipulado en el Memorando de Rectoría R-144 de Febrero 5 de 2005.

Esta guía es un documento de consulta para que los servidores públicos conozcan y soliciten los elementos de protección personal, los cuales deben utilizar con carácter obligatorio, de acuerdo al factor de riesgo a que estén expuestos, según lo estipulado en la Legislación Ocupacional Colombiana, en particular, la Ley 9a de 1979, Artículo 85, Literal b y en sus Artículos 122 al 124; La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo en el Capítulo II, Artículos 176, 177 y 178; La Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, Artículo 11, Numeral 13 y el Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Gobierno Delegatario de Funciones Presidenciales.

La Guía contiene tres columnas que especifican lo siguiente:

- 1 **CARGO.** Corresponde a la primera columna ubicada en el margen izquierdo de la página. Indica la denominación de los cargos existentes en la Universidad del Valle en los Estamentos Docente, Empleado Público y Trabajador Oficial.
- 2 **TIPO DE E.P.P REQUERIDO.** Corresponde a la columna central de la página. Indica la parte del cuerpo que debe ser protegida, de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional asociados al cargo y el tipo o tipos de E.P.P que se requieren para su protección, con algunas de sus características de calidad, eficiencia y uso. Adicionalmente algunas de las tareas en las cuales debe usarse el elemento.
- 3 **REFERENCIAS COMERCIALES.** Corresponde a la tercera columna ubicada en el margen derecho de la página. Indica algunas de las casas comerciales que pueden suministrar los E.P.P y que cumplen normas de Organismos Internacionales y Nacionales expertos en el tema de Protección Individual a factores de riesgo ocupacional.

**OBSERVACIONES.**

- Es responsabilidad de cada servidor público **devolver los elementos de protección personal cuando**, 1) Por deterioro normal y vencimiento del tiempo de uso, 2) Por desperfectos del producto, 3) Exista readaptación de funciones o reubicación laboral que no incluyan los factores de riesgo ocupacional presentes en el anterior cargo, 4) por Jubilación, Pensión de invalidez o retiro de la Institución.
- Es responsabilidad de cada servidor público informar por escrito a sus superiores y a compras e inventarios, la pérdida, extravío o robo de cualquier elemento de protección personal.